



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Admite Contestación Demanda
Proceso: Verbal – Simulación
Demandante: Luz Viviana Martínez Ceballos
Demandados: Diego Fernando, Luz Dary y Julián Alberto
Aristizábal Giraldo – Camilo Andrés Sabogal
Aristizábal y Leidy Viviana Osorio Jiménez.
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00307-00

Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 03-05-2022 se tuvo notificado por conducta concluyente al demandado Julián Alberto Aristizábal Giraldo del auto admisorio de la demanda.

Oportunamente, y a través de apoderado judicial, acercó escrito de contestación de la demanda, pieza que se atempera a lo reglado por el artículo 96 del C.G.P y en consecuencia se admite.

Comoquiera que ninguno de los demandados remitió copia simultánea de sus escritos de contestación, por secretaría se correrá traslado de las excepciones por aquellos incoadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 89 del 16-06-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0e1adb1e41c8b6a06ad93f8b79cbfe3dc87e3ebd818e5cde15dd7f1f15df25**

Documento generado en 15/06/2022 11:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>